

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SUCRE

SISTEMA ORAL

Sincelejo, veintisiete (27) de noviembre de dos mil trece (2013)

MAGISTRADO PONENTE: RUFO ARTURO CARVAJAL ARGOTY

RADICACIÓN: 70-001-23-33-000-2012-00086-00 DEMANDANTE: JAIRO ANTONIO TEJADA OLIVERO

DEMANDADA: CAJA NACIONAL DE PREVISION SOCIAL

"CAJANAL E.I.C.E" EN LIQUIDACION – UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL

"UGPP"

NATURALEZA: NULIDAD Y REST. DEL DERECHO

Como quiera que en el presente asunto, el término de traslado¹ para contestar las excepciones se encuentra vencido², el despacho procede a fijar fecha para celebrar la **AUDIENCIA INICIAL** prevista en el artículo 180 del CPACA.

En razón a lo anterior, se **DISPONE**:

PRIMERO: Convocar a las partes, para llevar a cabo la Audiencia Inicial, la cual se realizará el día treinta y uno (31) de enero de dos mil catorce (2014), a las nueve de la mañana (9:00 a. m), en las instalaciones de la Sala de Audiencia, ubicada en el tercer piso, del edificio Palacio de Justicia, (Carrera 22 No. 16-40).

SEGUNDO: Se previene a los apoderados de las partes que deben concurrir obligatoriamente a la citada audiencia, y que su inasistencia injustificada

¹ Conforme lo contemplado en el parágrafo 2º del artículo 175 del CPACA

² Ver folio 295 del expediente.

traerá como consecuencia la sanción impuesta en el Numeral 4º del artículo 180 del CPACA.

Podrán asistir a la audiencia las partes, los terceros interesados y el Ministerio Público.

TERCERO: Por secretaría notifíquese la presente providencia por Estado Electrónico³.

CUARTO: Con fundamento en el poder allegado, téngase al doctor ORLANDO DAVID PACHECO CHICA, portador de la T.P. Nº 138.159 del C.S de la J. y C.C. N° 79.941.567 de Bogotá, como apoderado especial de la **Unidad** Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP.

QUINTO: Teniendo en cuenta que dentro del presente asunto existe la posibilidad de tomar una decisión de Sala de acuerdo a lo señalado en el inciso final del artículo 179 del CPACA., infórmese a los magistrados de este cuerpo Colegiado la fecha de celebración de la referida audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RUFO ARTURO CARVAJAL ARGOTY Magistrado

³ Conforme lo dispone el artículo 201 del CPACA.